

# LICENCIA DE **FUNCIONAMIENTO**

Licencia No. 002492U23LC002501

Establecimiento Comercial, Industrial y de Servicios

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIONES, VII, XIV, 69 Y 79 FRACCIONES, III, V, IX, X Y XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 74 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO; 3, 4, 6, 95 FRACCION XXXVII, 96 INCISO B, 99 FRACCION XIV, DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; CAPÍTULOS I Y III DEL TITULO SEXTO DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; SE EXPIDE LA PRESENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A:

### RAZÓN SOCIAL

## DOMICILIO FISCAL

CALLE VENUSTIANO CARRANZA NUM. 204, COL. CENTRO C.P. 86000, VILLAHERMOSA, CENTRO, **TABASCO** 

### DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

NOMBRE: SUPER ARTE

**SECTOR: COMERCIO** GIRO : MERCERIA, BONETERIA Y VENTA DE ARTICULOS DE DECORACION INTERIORES

TIPO : PEQUEÑA 6-20 EMPLEADOS DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO:

CALLE VENUSTIANO CARRANZA NUM. 204, COL. CENTRO C.P. 86000, VILLAHERMOSA, CENTRO,

**TABASCO** 

# VIGENCIA Y HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

VIGENCIA: 27/MAY/2022 AL 27/MAY/2023 H@RARIO: LUNES A SABADO DE 09:00 A 19:00 HORAS

Ana Edith Palonino Vergara

Subdirectora de Ejecución Fiscal y Fiscalización de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco

Angélica Qué Torres

41.12

hit for the de finanzas Subdirectiona de Ingresos de la Dirección de Finanzas del MISSAL Y FISCALIZACION. Ayuntamiento de Centro, Tabasco

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR A LA VISTA DEL PÚBLICO.

NO SERÁ VALIDO SI PRESENTA ALTERACIONES, TACHADURAS Y/O ENMENDADURAS. SU USO INDEBIDO, ALTERACIÓN O FALSIFICACIÓN SERÁ MOTIVO DE CANCELACIÓN DEFINITIVA DE LA LICENCIA, SIN

PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL EN QUE SE INCURRA.

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como Confidencial con fundamento en los artículos 6 apartado A fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 4º bis fracción III de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tabasco: 3 fracción XXI, 23, 24 fracciones I y VI, 43, 44 fracciones I y II, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 3 fracciones IX y X, 4, 6, 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; artículos 3 fracciones IV, XIII, XXV y XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118, 119, 124 y 128 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3 fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; así como Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Sext Octavo, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y que mediante Acta de Sesión Extraordinaria CT/067/2022 de fecha 30 de marzo de 2022 suscrita por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, se aprobaron las versiones públicas para clasificar los datos siguientes: Nombre de persona física, Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) y Código bidimensional o de respuesta rápida (QR)